

CONCEDER PLENOS PODERES

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 281-95, Aprobado el 21 de Noviembre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 15 de Diciembre de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.-Conceder Plenos Poderes al Ingeniero Pablo Pereira Gallardo, Ministro de Economía y Desarrollo, para que en dicha calidad suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua, el Tercer Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, los días 11 y 12 de Diciembre próximo, en San Pedro Sula, Honduras, durante la II Reunión del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, previo a la celebración de la XVII Cumbre Presidencial.

Artículo 2.-La transcripción de este Acuerdo autoriza suficientemente al nombrado Ministro Ingeniero Pablo Pereira Gallardo, para proceder de conformidad.

Artículo 3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro.**- Presidente de la República de Nicaragua.